

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Importe: 13.536.272 ptas.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad a los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado: 46.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 104.000.000 de ptas.

Total Convenio: 150.000.000 de ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado: 36.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 36.000.000 de ptas.

Total Convenio: 72.000.000 de ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de la siguiente Addenda:

Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios

Programa de Solidaridad de los Andaluces:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 4.898.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales: 2.714.000 ptas.

Total addenda: 7.612.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 213.414.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 287.247.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 1.500.000 ptas.  
Programa para atención a menores: 1.500.000 ptas.

Total MAS más CA: 520.161.000 ptas.

- Ayuntamiento: 1.435.010.582 ptas.

Total Convenio: 1.955.171.582 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 160.933.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 215.569.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar Social: 71.700.000 ptas.  
Asistencia a inmigrantes temporeros y sus familias: 54.400.000 ptas.  
Atención a emigrantes temporeros: 16.800.000 ptas.  
Observatorio permanente para la inmigración: 500.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 25.067.815 ptas.  
Ayudas económicas familiares: 10.089.974 ptas.  
Intervención y promoción familiar: 14.977.841 ptas.

I.A.S.S.: 45.000.000 de ptas.  
Programa para mayores: 19.000.000 de ptas.  
Mantenimiento Centro Día: 21.000.000 de ptas.  
Reforma y equipamiento Centro Día: 5.000.000 de ptas.

Total MAS más CA: 518.269.815 ptas.

- Diputación: 806.267.630 ptas.

Total Convenio: 1.324.537.445 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamiento de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 7.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 17.715.429 ptas.).

Total Convenio: 24.715.429 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para la creación y/o construcción de un Centro de Servicios Sociales Polivalente

## Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 35.000.000 de ptas.

Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 8.000.000 de ptas.  
Año 2001: 12.000.000 de ptas.  
Año 2002: 15.000.000 de ptas.

- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 20.759.782 ptas.

Total Convenio: 55.759.782 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO.

En el recurso núm. 222/96 de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancias de doña Victoria León Pérez y otra contra acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución en fecha 23 de septiembre de 1999 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por doña Victoria León Pérez y doña María Victoria Vera Bailén contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a doña Purificación Recatala Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria.

#### EDICTO.

En el recurso número 351/97 de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Rafael Enrique Baena Alcoba contra acuerdo de la Consejería de Gobernación, se ha dictado Resolución en fecha 23 de septiembre de 1999, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: